SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000248/18
BITÁCORA: 10/C9-0597/01/18
Durango, Durango, 19 de Febrero de 2018

EJIDO UNIDOS VENCEREMOS
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CALLE PRIMERA PRIVADA TUNGSTENO NO. 210 CIUDAD INDUSTRIAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Enero de 2018, al dictamen jurídico positiva No. 044/18 de fecha 30 de Enero de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 019/18 de fecha 09 de Febrero de 2018, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 29 de Enero de 2018 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO UNIDOS VENCEREMOS	Durango	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO UNIDOS VENCEREMOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	463684	2657732
2	462043	2651855
3	461047	2652642
4	461083	2652110
5	461197	2650907
6	461266	2650167
7	461047	2650066
8	461040	2650063
9	460445	2649788
10	459554	2649135
11	460061	2648322
12	459668	2648051

RECIBIDO
21 FEB 2017
DELEGACIÓN DURANGO
SEMARNAT

13	459009	2648181
14	458939	2648195
15	458809	2648220
16	458647	2648252
17	458457	2648290
18	457510	2650943
19	455772	2649824
20	455650	2650218
21	454415	2650813
22	455331	2653632
23	455578	2653823
24	455584	2653828
25	455699	2653916
26	456254	2654612
27	456785	2654402
28	456796	2653945
29	457704	2653697
30	457254	2653937
31	457139	2653969
32	457151	2654265
33	457173	2654969
34	457009	2655357
35	456687	2655163
36	456603	2655353
37	456718	2655519
38	456926	2655549
39	456867	2655841
40	456141	2655860
41	456003	2656126
42	455724	2655778
43	455626	2654821
44	455489	2654998
45	455501	2655794
46	455353	2656001
47	455092	2656021
48	454801	2655700
49	454795	2655694
50	454761	2655657

51	454838	2655407
52	454890	2654771
53	454700	2654637
54	454820	2654387
55	454665	2654250
56	454560	2654278
57	454424	2654356
58	454182	2654534
59	454019	2654374
60	453972	2654343
61	453852	2654839
62	453915	2655128
63	453827	2655433
64	453521	2655627
65	453415	2655609
66	453302	2655434
67	453316	2655205
68	453167	2654666
69	453103	2654564
70	452996	2654497
71	453050	2654723
72	453151	2655385
73	452795	2655706
74	452729	2656014
75	452497	2656054
76	452406	2656110
77	452245	2656819
78	452174	2657007
79	452208	2657147
80	452230	2657236
81	452226	2657860
82	452340	2658125
83	452464	2658277
84	452605	2658352
85	452697	2658330
86	452828	2658239
87	452967	2658385
88	453112	2658433

89	453304	2659218
90	453306	2659228
91	453310	2659243
92	453602	2659747
93	453612	2659804
94	453615	2659822
95	453678	2660188
96	453679	2660193
97	453724	2660458
98	453865	2660419
99	453872	2660417

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO UNIDOS VENCEREMOS	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/27

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO UNIDOS VENCEREMOS	7850.77	5970.81	4551.83

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO UNIDOS VENCEREMOS	4551.84 (cuatro mil quinientos cincuenta y unopunto ochenta y cuatro)	58961.31 (cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y unopunto treinta y uno)

Nombre del predio: EJIDO UNIDOS VENCEREMOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	19/02/18 - 31/12/18	Arbutus spp.	399.03	5.62	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/02/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	399.03	23.58	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/02/18 - 31/12/18	Pinus muerto	399.03	14.86	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/02/18 - 31/12/18	Pinus spp.	399.03	3544.97	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/02/18 - 31/12/18	Quercus spp.	399.03	2047.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	468.79	8.89	Metros cúbicos v.t.a.

2	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	468.79	133.51	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	468.79	24.88	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	468.79	3491.15	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	468.79	2017.77	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	583.83	46.23	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	583.83	235.55	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	583.83	49.06	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	583.83	2350.61	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	583.83	2999.83	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	449.2	50.54	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	449.2	178.43	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	449.2	2954.68	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	449.2	3488.23	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	333.1	18.82	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	333.1	93.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	333.1	95.65	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	333.1	2966.89	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	333.1	2822.2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	441.63	27.39	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	441.63	41.97	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	441.63	1.75	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	441.63	3222.38	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	441.63	2565.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	501.44	12.28	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	501.44	16.75	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	501.44	3596.63	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	501.44	2610.53	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	389.12	28.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	389.12	14.56	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	389.12	20.09	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	389.12	3888.75	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	389.12	1988.62	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	551.31	36.93	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	551.31	65.51	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	551.31	14.21	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	551.31	3182.2	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	551.31	2395.25	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	434.39	65.73	Metros cúbicos v.t.a.

10	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	434.39	38.63	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	434.39	2380.35	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	434.39	3084.32	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOSE ALEJANDRO PEREZ ALVARADO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 3, Número 40, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AP611

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO UNIDOS VENCEREMOS	P-10-005-UNI-006/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de

Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Con el objetivo de garantizar la regeneración de las áreas de produccion deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, en una superficie de 20 hectáreas por total, 2 has durante la anualidad 2018, 2 has durante la anualidad 2019, 2 has durante la anualidad 2020, 2 has durante la anualidad 2021, 2 has durante la anualidad 2022, 2 has durante la anualidad 2023, 2 has durante la anualidad 2024, 2 has durante la anualidad 2025, 2 has durante la anualidad 2026 y 2 has durante la anualidad 2027, utilizando de preferencia especies nativas de la region, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los arboles plantados.

13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar las siguiente superficie: 72-86 Has. de áreas de protección y conservación de suelo, flora y fauna silvestre, 90-82 has. de franjas protectoras de vegetación ribereña, 17-23 has de superficie en pendientes mayores a 100% o 45° y 35-70 has de franjas de protección a vías de comunicación.

14. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Que refiere Desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, Deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.

15. Las especies por aprovechar serán las siguientes: pinus cooperi, pinus durangensis, pinus leiophylla, pinus teocote, pinus engelmanni, pinus lumholtzii, pinus ayacahuite, juniperus deppeana, quercus spp, arbutus spp y pino muerto.

16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

17. Se realizaran las siguientes actividades: 228.3 has de podas, 306.3 has de preaclareos y 706 has de chaponeos todas las actividades se realizaran durante las anualidades que se tiene aprovechamiento.

18. Deberá ejecutar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo así como los tratamientos aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas,*

personas fisicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de PROFEPA.
LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Rec. Nat. Y Medio Amb. Del Gobierno del Estado Durango.
Oficina Expedidora de Documentación Forestal.
ING.- JOSE ALEJANDRO PEREZ ALVARADO.- Responsable Técnico.
Archivo

JLCG / AGOCH